



NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 4513/2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VALORACIÓN DE LA
DISCAPACIDAD

Para su conocimiento y efectos, le notifico que el Director General de Atención a Personas con Discapacidad, por delegación del Consejero de Políticas Sociales y Familia, realizada por Orden 1355/2015, de 9 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería, ha adoptado la siguiente Resolución:

POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER A FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE DESARROLLO DEL PROYECTO / PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LA FEMM.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden 1547/2016, de 27 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, se convocaron para el año 2016, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2. (B.O.C.M. nº 234 de 30 de septiembre de 2016).

Segundo.- La Fundación privada Madrid contra la esclerosis múltiple solicitó en plazo y forma la subvención. La Comisión de Valoración, reunida el 18 de noviembre, elevó informe al órgano instructor, quien ha elevado propuesta definitiva de concesión al órgano concedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La solicitud ha sido valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado decimoséptimo de la Orden 1547/2016, de 27 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan para el año 2016, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y en aplicación de la Orden 1466/2016, de 8 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta línea de subvención.

SEGUNDO.- Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el art. 11.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo y por el art. 6.d) del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por lo que

RESUELVO

Conceder a la **FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE** subvención por importe de **59.836,19** euros (Cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con diecinueve céntimos) para la realización / desarrollo del proyecto.

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designadas por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100% del importe de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimocuarto de la Orden 1547/2016, de 27 de septiembre.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados vigésimo sexto y vigésimo séptimo de la Orden 1547/2016, de 27 de septiembre, en los plazos establecidos en su apartado vigésimocuarto.2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

FECHA:

28/01/2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA
DISCAPACIDAD

Fdo.: Susana Gutiérrez Duque

DESTINATARIO/S: INTERESADO